

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía-Presidencia.—En Leganés, a 21 de noviembre de 2011.

Dada la competencia del alcalde, recogida en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que ostenta la representación del Ayuntamiento.

Dada la posibilidad de delegación de dicha competencia, recogida en el apartado quinto de dicho precepto y en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada la participación de este Ayuntamiento, a través de la Alcaldía-Presidencia, en el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur.

Dada la necesidad de agilizar la gestión ordinaria en las materias competencia de la Concejalía de Educación y Cultura.

Vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero.—Declarar, con carácter permanente, la representación para la asistencia a las reuniones de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur y de los órganos del mismo en los que esta Alcaldía-Presidencia forme parte, a favor de la titular de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Leganés, doña María Concepción Pastor de Pablo.

Segundo.—Esta delegación tendrá efecto desde la fecha de expedición de este decreto, debiendo notificarse esta resolución a la concejala afectada.

Tercero.—Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión plenaria que tenga lugar y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 22 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/41.003/11)